

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-00541.

Obre en autos las respuestas emitidas por COMPENSAR EPS y SURA EPS, las mismas se ponen en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que sirva notificar a los demandados en las direcciones informadas por COMPENSA EPS y SURA EPS, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 20 de 23 de febrero de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f10db346dc95de6b8650308a29ea546d94f619a29af9749c1693f662e5e370**

Documento generado en 22/02/2024 03:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>